



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00662-00

Bogotá D.C.,

6 SEP 2021

RADICACIÓN: 2019 – 00662
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Conforme el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, el juzgado encuentra que el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación y no por el pago de las cuotas en mora, en esa medida se procede a corregir la providencia de fecha 13 de octubre de 2020, decretando la terminación del proceso por pago total de la obligación y no como quedara en dicho proveído.

Ahora bien, de acuerdo con lo manifestado por las partes, el desglose y retiro de oficios estará en cabeza de la parte pasiva.

Cumplido lo anterior, procédase al archivo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 066 De Hoy 17 SET. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO